



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 016-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de marzo de 2026.

VISTO:

El OFICIO N° 007-2026-ROTC-OTI/UNACHU (28.03.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con OFICIO N° 007-2026-ROTC-OTI/UNACHU (28.03.2026) la conformación de la comisión para elaboración de bases del concurso del himno institucional; resulta necesario conformar una Comisión encargada de la elaboración de las bases de concurso, la cual deberá definir los requisitos métrica, rima, composición musical y parámetros de evaluación artística. En atención a la estructura organizacional (actual y la necesidad de un enfoque multidisciplinario; para lo cual propone los integrantes de la Comisión. El concurso público, es de importancia con la finalidad de garantizar un proceso transparente;

Que, el himno institucional es una expresión poética y musical que representa la identidad,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 016-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de marzo de 2026.

valores, historia y misión de que, es la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando a los documentos glosados y el marco normativo, es oportuno conformar la Comisión encargada de la elaboración de las bases para el concurso de creación del Himno Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca mediante el concurso público; con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora en sesión;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la elaboración de las bases para la creación del Himno Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca mediante el concurso público; la comisión queda integrada de la siguiente manera:

- Secretaría General
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de Administración
- Apoyo Consultivo
- Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
- Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

APHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca